

Oficio:

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCAAutorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
aprobado o modificar el programa
de manejo forestal**REPRESENTANTE LEGAL**

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0282-2019

Bitácora:

20/EA-0091/01/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

01 de Febrero de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Enero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2333-2016 de fecha 08 de Diciembre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	11129	San Esteban Atatlahuca	Oaxaca

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Mayo de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	643269	1893625
2	644255	1892130
3	644820	1891279

EMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



io:

orización para adelantar el plan
corta, alterar el calendario
obado o modificar el programa
manejo forestal

io:

MARNAT-SGPA-AR-0282-2019

ácora:

EA-0091/01/19

jar:

xaca

sha:

de Febrero de 2019

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

4	644977	1891160
5	645428	1890084
6	645059	1888402
7	644822	1887573
8	644640	1886761
9	644374	1885925
10	644107	1884878
11	642458	1884525
12	641655	1884172
13	640651	1883633
14	639518	1883112
15	638850	1882479
16	637457	1882477
17	636465	1882596
18	635169	1882067
19	635433	1882587
20	635389	1882918
21	634868	1883594
22	634603	1884715
23	634724	1884879
24	634377	1885394
25	634315	1885664
26	634293	1886041
27	634081	1886280
28	633549	1886036
29	632789	1886483
30	632749	1886966
31	633798	1887832
32	633890	1888913
33	633836	1889800
34	633753	1891018
35	633430	1891504
36	634306	1892690
37	634112	1893056
38	634508	1893361
39	634663	1893405
40	634822	1893961
41	635097	1893577
42	635248	1893346
43	635373	1893050
44	635869	1892766
45	636254	1892770
46	636476	1892599
47	636728	1892722

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0282-2019

Bitácora:

20/EA-0091/01/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

01 de Febrero de 2019

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	unidad de medida
2	01/02/19 - 30/04/19	Pinus spp.	0	3786.02	Metros cúbicos

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0.00 (cero)	3,786.020 (tres mil setecientos ochenta y seis punto dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

icio:

torización para adelantar el plan
corta, alterar el calendario
robado o modificar el programa
cerse de manejo forestal

NOMBRE DEL PREDIO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCA

P-20-133-EST-001/16

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
pintura	ROJA

lio:

MARNAT-SGPA-AR-0282-2019

tácora:

/EA-0091/01/19

igar:

axaca

cha:

de Febrero de 2019

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. NICOLAS CARLOS BANOS GONZALEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 26, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El presente documento, corresponde a una autorización de modificación al PMF, con fundamento al acuerdo publicado el 09 de mayo de 2006, relativo a saldos de arbolado derribado y no extraído que no excederá del 20% del volumen autorizado de la anualidad correspondiente.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA



ECC Espacio de Contacto Ciudadano

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2013.

C.c.p. PROFEPA- CIUDAD
Expediente - Minutario

DDRP / MACM / MAGR / AVR

